

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 1991.-

VISTO, que en el texto de la Ley 6.235, promulgada por esta Intervención Federal con fecha 30 de agosto de 1991, se han producido errores que dificultan su aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proveer lo necesario a los fines de corregir los errores detectados.

Por todo, y en uso de las atribuciones gubernativas conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos Nros. 103 y 104 del 25 de enero de 1991,

EL INTERVENTOR FEDERAL  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

BABUSCI  
JUNTOS SOCIALES

ARTICULO 1º.— Sustituyese el artículo 4º de la Ley n° 6.235, el que queda redactado de la siguiente manera: "Supíruese el artículo 24º de la Ley n° 5.908 y reemplázase por el siguiente texto:

"Art. 24: La retribución del agente se compone de un sueldo básico de nivel, de los adicionales y suplementos que corresponda a su situación de revisión, condiciones especiales y asignaciones familiares.

El sueldo básico se denominará Asignación Básica de Nivel y resultará del producto de un coeficiente para cada nivel que figura en el Anexo II del presente texto legal, por el sueldo base de cálculo, el que se establece para el mes de agosto de 1991 en la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón Ochocientos Mil.-). Dicha base solo se modificará por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a cuyos efectos se ponderarán entre otros factores las remuneraciones de la administración centralizada.

La asignación básica para los regímenes de excepción será proporcional al número de horas trabajadas en relación al tiempo normal del nivel a)." .-

ARTICULO 2º.— Modifíquese el artículo 7º de la Ley n° 6.235,

///...

- 2 -

...//en el párrafo donde dice: "Suspendese el suplemento por riesgo establecido por el artículo 26º de la Ley n° 5.908, por noventa días..." debe decir: "Suspendese los suplementos establecidos por el artículo 26 de la Ley n° 5.908, por noventa días, hasta tanto se diluya de adecuadamente sus alcances. Igual criterio se seguirá con respecto a la compensación por Paila de Caja establecida en el inciso 3 del artículo 27 del Decreto n° 1.933/21-MAS-1990". Agréguese al citado artículo 1º el siguiente texto: "Los adicionales por Extensión Horaria, por Zona Desfavorable y por Escalón de Título se seguirán abonando en carácter de anticipo y los mismos montos liquidados hasta el presente en cada caso, hasta tanto se establezca en forma definitiva su modalidad de pago".-

ARTICULO 3º.— Establécese que a los fines remunerativos, se adoptarán los siguientes criterios:

- Los Directores de Áreas Programáticas se homologarán con los Directores Generales contemplados por las Leyes 5.908 y 6.235.
- Los Jefes de Residentes percibirán una retribución mensual equivalente al noventa por ciento (90%) de la asignación básica de nivel que por escolaridad les corresponda. Igual porcentaje se aplicará para el pago del adicional por título y el Suplemento por Dedicación Exclusiva.-

ARTICULO 4º.— Reemplázase el Anexo I de la Ley n° 6.235 por el Anexo I de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 5º.— Reemplázase el Anexo II de la Ley n° 6.235 por el Anexo II de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 6º.— Reemplázase el Anexo III de la Ley n° 6.235 por

///...

- 3 -

...//el Anexo III de la presente Ley, el que lo sustituya en todas sus partes. Establécese que los adicionales por Función Jerárquica que se especifican en cada uno de los renglones del referido Anexo se calcularán sobre asignación básica de nivel correspondiente al agente que cumple la función jerárquica en cuestión.-

ARTICULO 7º.— Establécese que las medidas que dispone la presente Ley rigen a partir de la vigencia de la Ley n° 6.235, respetando los plazos que el citado cuerpo legal establece para cada caso.-

ARTICULO 8º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

DR. PONCE FRANCIS TRONCOSO  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, SUBSECCIÓN DE ESTADÍSTICA

LEY N° 6.268

ANEXO I

AGREGAMIENTO FUNCIONAL

• NIVEL b)1. Fisioterapeuta, Nutricionista, Dietista, Asistente Social, Trabajadora Social, Partera, Obstetrica, Supervisora de Chicos, Trabajadora.

• NIVEL b)2. Técnico apersonista, Fonofisiólogo, Técnico Radiólogo, Técnico en Radioterapia, Técnico Hemoterapeuta, Técnico Anestesiólogo, Técnico Oftálmologo, Técnico en Radioterapia, Enfermera, Auxiliar de Enfermería, Técnico Enfermerista, Programador de Computadoras.

• NIVEL b)3. Técnico Electrocardiográfo, Técnico Electroencefalógrafo, Técnico en Esterilización, Técnico Ortopedista, Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo, Auxiliar Montepierna, Auxiliar Biomotorista, Auxiliar de Rayos X, Técnico Radiólogo, Técnico Urologo, Edesalor Sanitario, Auxiliar de Radioterapia, Técnico de Farmacia, Auxiliar de Farmacia, Auxiliante Dental, Técnico en Laborterapia, Técnico en Parasitología, Auxiliar de Parasitología, Técnico en Electrotiempo, Periodista, Secretaria, Bibliotecario, Camerógrafo, Reportero, Fotógrafo, Empleado de Despacho, Empleado de Compras, Operador de Cintapantadura, Liquidador de Sueldo, Liquidador de Salario Familiar, Secretario de Servicio, Secretario de Salsas, Empleado de Oficina Contable, Empleado de Mesa de Entradas, Empleado de Depósito, Empleado de Inventario, Encargado de Expedición, Administrativo, Parita Agrónoma, Empleado de Recuento, Intendente, Productor Gráfico, Inspector, Empleado de Personal, Empleada Decretista, Supervisor Técnica de Manejoamiento Ambiental, Técnico en Electromedicina, Técnico Electromecánico, Técnico Dibujante, Técnico Constructor, Chofer, Encargado de Automotores, Supervisor Intermedio, Agente Sanitario, Técnico en Nutrición, Técnico en Identificación del Domicilio Nacional, Técnico de Aranceles, Técnico de Estadística, Auxiliar de Estadística, Radioperador, Auxiliar de Aranceles.

NOTA: En el agrupamiento de administrativos se incluyen las funciones consignadas como empleados, encargados, auxiliares y ayu-

Poder Ejecutivo

Cucumán

111...dantes.

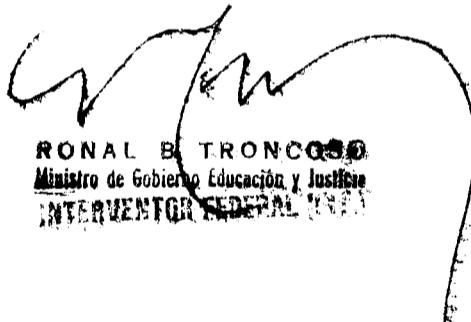
NIVEL e): Mayordomo, Visitador Social, Auxiliar Electrocardiográfico, Auxiliar Electrotocografista, Auxiliar de Laboratorio, Asistente Nutricionista, Auxiliar Ortopedista, Encuadre, Auxiliar Sanitario, Auxiliar de Lactancia, Auxiliar de Rehabilitación, Ayudante de Enfermería, Técnico Asistencial, Supervisor de Campaña, Técnico Antenista, Técnico Ascensorista, Técnico del Automotor, Técnico de Estética, Técnico en Radiadores, Técnico en Refrigeración, Técnico en Autoclave, Mecánico, Gasista, Electricista de Automotor, Electricista, Cocherrero, Cocinero, Calderero, Sopltero, Encargado de Huertas-Granjas, Empleado de Mantenimiento, Telefonista, Operador de Comutador, Colader, Ordenanza, Chapista, Pintor, Flomero, Operador de Brigadas de Saneamiento Ambiental, Herrero, Albañil, Soldador, Gomero, Carpintero, Ayudante y Auxiliar de Guardería Infantil, Gestor, Operador de Cine, Micrografista, Religioso, Encargado de Reparación, Auxiliar Técnico de Saneamiento Ambiental, Tapicero.

NOTA: Se hace constar que el nivel e) del Agrupamiento de Mantenimiento y Producción incluye las funciones consignadas como encargado, auxiliar y ayudante.

NIVEL f): Empleado, Ayudante de Cocina, Colchonero, Jardiner, Peleguero, Camillero, Lavadero, Nucema, Planchador, Peón de Patio, Portero, Sereno, Empleado de Servicios Generales.



Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES



RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL

Poder Ejecutivo  
Cucumán

ANEXO I

Nivel	Coefficiente
a	4,100
b	3,200
c	2,900
d	2,601
e	2,323
f	2,244

Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno-Educación - M.G.E.  
Dpto. de Asuntos Sociales - D.A.S.

ANEXO III  
ADICIONAL POR FUNCION JERARQUICA

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL III:

			Red Periférica	4 CAPS.
01-	HOSPITAL BONHUYACU			
02-	" TAFI DEL VALLE	"	"	3 "
03-	" LOS SARMIENTOS	"	"	2 "
04-	" SAN JOSÉ DE MEDINAS	"	"	1 "
05-	" DE LA COCHA	"	"	6 "
06-	" LAMADRID-CHANEROS	"	"	5 "
07-	" STA. ROSA LEALES	"	"	22 "
08-	" EL ZAACHO	"	"	5 "
09-	" EL TIMBO	"	"	5 "
10-	" GARNENDIA	"	"	2 "
11-	" DE LULES	"	"	3 "
12-	" HANCHILLIOS	"	"	7 "
13-	" LOS RALOS	"	"	3 "
14-	" SANTA LUCIA	"	"	1 "
15-	" ESTACION ARAOZ	"	"	4 "
16-	" SAN PABLO	"	"	5 "

ADICIONALES

- 60 %	Director cada Establecimiento	Total 16 cargos
- 45 %	Administrador c/Establec.	" 16 "
- 30 %	Jefes de CAPS	" 78 "
"	Jefe de Enfermería c/Establec.	" 16 "
"	Jefe Sección c/Establec.	" 16 "
"	Supervisores Agentes Sanitarios	" 16 "

JORGE BABUSCI  
DE ASUNTOS SOCIALES

NIVEL CENTRAL.

ADICIONALES POR FUNCIÓN JERÁRQUICA

Autorizase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, para asignar anualmente los adicionales por función jerárquica del Nivel Central distribuyéndolos en las jefaturas de las Unidades que lo componen con arreglo a los siguientes porcentajes:

- |                    |       |                       |
|--------------------|-------|-----------------------|
| - Director General | 100 % | sobre Básico de Nivel |
| - Director         | 90 %  | " " "                 |
| - Subdirector      | 70 %  | " " "                 |
| - Jefe de Dpto.    | 60 %  | " " "                 |
| - Jefe de División | 45 %  | " " "                 |
| - Jefe de Sección  | 30 %  | " " "                 |

La distribución se hará por Resolución del CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD y en un monto cuya sumatoria máxima para el presente ejercicio no podrá ser superior al 5.780 % (cinco mil setecientos ochenta por ciento) de la asignación básica correspondiente al Nivel a) de ésta Carrera Sanitaria.

Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno Educación y Justicia

Poder Ejecutivo  
Cucumán

ESTRUCTURA ORGANICA DE NIVEL IV:

01-	Hospital Central de Salud de AGUILARES	Ned Periférico 4 CMPS
02-	" JUAN BABUSCI ALFREDO	" " 9 "
03-	" UNIDAD DE MONTEBOS	" " 10 "
04-	" DE SANTA ANA	" " 3 "
05-	" DR. PARRON ENTRE	" " 4 "
06-	" NUEVA VISTA	" " 3 "
07-	" FRANCAS	" " 10 "
08-	" DR. GOMEZ LINDECA	" " 7 "

ADJECIONALES

BABUSCI  
JUNTOS SOCIALES

- 70% Director cada Establecimiento	Total 8 cargos
- 60% Sub-Director Municipio o/Establecimiento	" 8 "
- 50% Administrador p/Establecimiento	" 8 "
- 45% Jefe Secc. Laboratorio o/Establecimiento	" 8 "
- 25% Jefe Serv. Referencia o/Establecimiento	" 8 "
- 25% Jefe de Personal o/Establecimiento	" 8 "
- 30% 6 Jefes de Unidad o/Establecimiento	" 48 "
- 30% 2 Jefes de Sección o/Establecimiento	" 16 "
- 30% Jefes de CARS	" 50 "
- 30% Jefe Sección Mantenimiento o/Establec.	" 8 "
- 30% Jefe Serv. Alimentación o/Establecimiento	" 8 "

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL V Y VI:

			Red Periférica	% CAPS.
01-	ÁREA OP. TATE VIEJO			
02-	" " BANDA DEL RÍO SALI	"	"	7 CAPS.
03-	" " CAPITAL NOROESTE	"	"	13 CAPS.
04-	" " CAPITAL NOROESTE	"	"	6 CAPS.
05-	" " CAPITAL SUDOROESTE	"	"	7 CAPS.
06-	" " YEMBA BUENA	"	"	6 CAPS.
07-	" " CAPITAL SUDOROESTE	"	"	9 CAPS.
08-	" " LA ZAHARA	"	"	4 CAPS.
09-	" " LA FLORIDA	"	"	5 CAPS.
10-	" " ANAICHA DEL VALLE	"	"	5 CAPS.
11-	" " EL SIAMBON	"	"	6 CAPS.
12-	" " GRANEROS	"	"	2 CAPS.
13-	" " ALTA MONTAÑA	"	"	4 CAPS.

JORGE BABUSCI  
Jefe de ASUNTOS SOCIALES

ADICIONALES:

- 45% - Director de c/Establecimiento Total 13 cargos
- 30% - Jefes de CAPS Total 83 cargos
- " - Supervisor Agentes Sanit.c/Estab. Total 13 cargos
- " - Jefe de Enfermería c/Establec. Total 13 cargos
- " - Administrador c/Establecimiento Total 13 cargos
- " - Jefe de Sección c/Establecimiento Total 13 cargos

~~ESTRUCTURA DE PERSONAL~~

01.	Presidente Ejecutivo, Gobernación	Total Periférico	12 CAPS
02.	• ESTADOLARDO DEL CANTÓN •	"	- -
03.	• JEFE DE GABINETE	"	- -
04.	• DIRECTOR GENERAL	"	3 "

~~ADJUNTOS~~

- 50 %	DIRECTOR ASIST. ESTABLECIMIENTO	Total 4 establec.
- 70 %	2 sub-Directores asist.e./Establec.	" 8 "
- " "	Administrador e/Establecimiento	" 4 "
- 50 %	3 Jefes Dpto. Asist.e./Establec.	" 12 "
- " "	1 Jefe Dpto. Información e/Establec.	" 4 "
- " "	Jefe de Personal e/Establecimiento	" 4 "
- 45 %	6 Jefes de Servicio e/Establec.	" 24 "
- " "	Jefe Serv. Alimentación e/Establec.	" 4 "
- 30 %	7 Jefes de Salud-Infantil e/Establec.	" 42 "
- " "	2 Jefes Técnica e/Establecimiento	" 16 "
- " "	Jefe de CAPS	" 20 "
- " "	Jefe de Dección Mantenimiento/Establec.	" 4 "

JOERGE BABUSCI  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

~~ESTADISTICA DE PERSONAL~~

100 - Directoras Administr. 220 mil.

00 - Directora Ccs. 7000 mil.

00 - Inspector de Inspección

00 - Asistente Ofic. Dl. 5000 M.J. SANTILLAN

~~ADMINISTRATIVAS~~

- 800 \$ - Directoras de establecimiento Total 4 "
- 90 \$ - 3 gerentes de establecimiento Total 22 "
- 60 \$ - 3 Jefes Apoyo Administrativo/Establec. Total 32 "
- " - 1 Jefe Apoyo Información e/Establec. Total 4 "
- " - 2 Jefes Operaciones Administrativas/Establec. Total 6 "
- 45 \$ - 2 Jefes Servicios Administrativos/Establec. Total 32 "
- " - 2 Jefes Serv. Información e/Establec. Total 6 "
- " - 3 Jefes División estadística/Estab. Total 12 "
- 30 \$ - 26 Jefes de Unidad/Unidad 2000 Mil. Total 26 "
- " - 20 " " " " Total 20 "
- " - 14 " " " " Inst. Administradoras Total 14 "
- " - 20 " " " " Inst. Oficina Salud Total 20 "
- " - 10 " Unidad Información e/Establec. Total 40 "
- " - 4 " Secretarías Administrativas/Establec. Total 16 "
- " - 1 " Secre. Estadísticas e/Establec. Total 4 "
- " - 1 " " " Asistentes e/Establec. Total 4 "

  
JORGE BABUSCI  
de ASUNTOS SOCIALES

Poder Ejecutivo  
Cucumán

[REDACTED]

- 11 - [REDACTED] CÁRTEL  
12 - [REDACTED] CÁRTEL  
13 - [REDACTED] CÁRTEL

14 - 3 Jefes Depto. Gobernación  
15 - 3 Jefes Serv. Político. Gobernación  
16 - 3 Jefes Dep. Administrativo. Gobernación  
17 - 4 Jefes Dirección Social. Gobernación  
18 - 4 Jefes Dirección Administrativa. Gobernación

Total 9 Jefes

"	9	"
"	6	"
"	22	"
"	22	"

DR. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

RONAL B. TRONCOSSO  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)